

00092663

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3242

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6942

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 25 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 25 de noviembre de 2019 14:57

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1302503717	VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 14 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara:



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050121000	25/11/2019 15:11:52	72716	117,94 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: Frente: 6,37m.- calle pública, Atrás, 6,47m.- Delgado Velez Walter; Costado Derecho, 18,22m - Delgado Velez Walter; Costado izquierdo, 18,60m - Villavicencio Lucas Héctor Alberto. Área total. 117,94m2.

Dirección del Bien: Sitio San Juan de la parroquia Tarqui

Superficie del Bien: 117,94 m2

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta. Área total 117,94m2

* El bien inmueble antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de Tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MORRERA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

JESSENIA PARRALES PARRALES

lunes, 25 de noviembre de 2019

Pag 1 de 1

Oficio.: No. MAT-JMSB-2019-003-O
Manta, 22 de Noviembre del 2019.

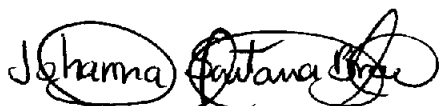
Dr. George Moreira.
Registrador del Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

De mis consideraciones. -

Por medio de la presente solicito la exoneración de inscripción de la protocolización de la **Resolución Ejecutiva N°MTA-2019-ALC-006** celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, celebrada con fecha 14 de Noviembre del 2019 ADJUDICACION, que hace el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, a favor de la señora **VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 002, QUE REGULA LA LEGALIZACION DE TIERRAS QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTON MANTA**, la misma que en su artículo **12.- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACION**, la misma que copiada textualmente dice así "*para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago*"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

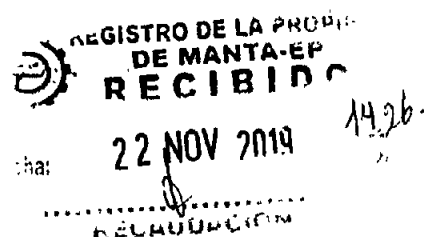
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Johana Monserrate Santana Bravo.
Sub Procuradora
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURIDICA

Elaborado por:	Ing. Jacqueline Delgado
Revisado por:	Ab. Johana M. Santana
No. trámite.	





Factura: 002-002-000037280

00092665



20191308004P01339

PROTOCOLIZACIÓN 20191308004P01339

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11.42)

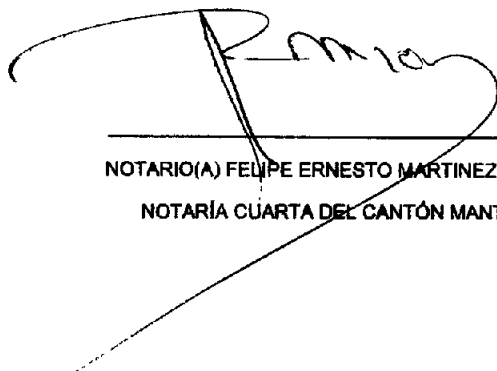
OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

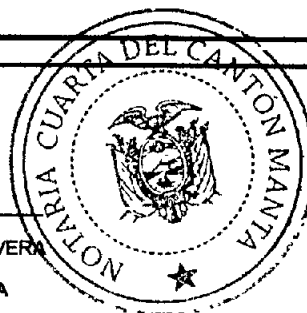
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302503717
MERO LUCAS MERCEDES AIDEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303483984

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Señor Notario:

1.-ANTECEDENTES:

Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el señor **PEDRO ISIDRO VILLAVICENCIO LUCAS**, solicita la legalización del terreno que se encuentra ubicado en el Sitio "San Juan" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, a través de la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, cumpliendo con todo los parámetros establecidos en la referida ordenanza, se le adjudico el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de la Parroquia Manta del Cantón Manta

1.1.-PETICION CONCRETA:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **PEDRO ISIDRO VILLAVICENCIO LUCAS**, portador de la cedula de ciudadanía 130250371-7, ecuatoriano, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan", de la Parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son: **frente**, 6,37m.-calle pública; **atrás**, 6,47m.- Delgado Velez Walter; **costado derecho**, 18,22m.- Delgado Velez Walter; **costado izquierdo**, 18,60m.- Villavicencio Lucas Héctor Alberto.-área total: 117,94m2, de conformidad a la Resolución de Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-006, de fecha 10 de junio del 2019.-**PROHIBICION DE ENAJENAR**: el bien inmueble antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de **TRES AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el artículo 11.

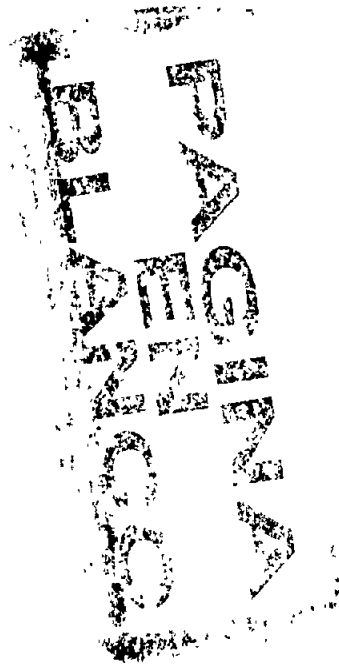
Atentamente,


Abg. Johanna Santana Bravo
SUB PROCURADORA
MATRICULA No. 13-2010-209


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



11.10.77



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 282466

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$1905.76 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO Nº
5-05-01-21-000	117.94	\$1072.43	501763	282466

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000960001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SITIO SAN JUAN DE MANTA

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		9.53
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		5.72
TOTAL A PAGAR		\$ 15.25
VALOR PAGADO		\$ 15.25
SALDO		\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302403717	VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO	NA

Fecha de pago: 2019-11-06 08:28:23 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T481947078

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000047514

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00092668

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360020070001

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL:

SITIO SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

658350

Nº PAGO:

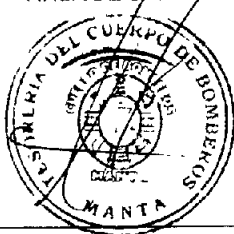
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

06/11/2019 10:05:59

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

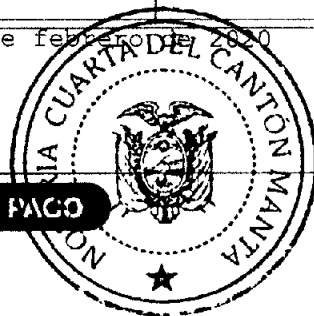
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

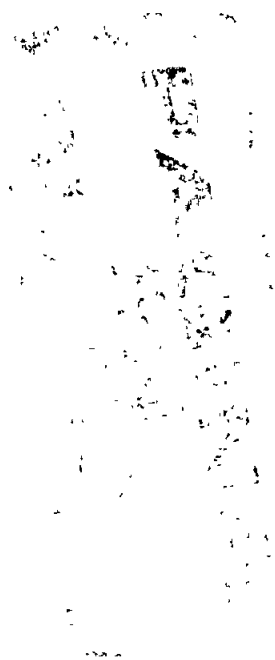
3.00

VALIDO HASTA: martes, 4 de febrero de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

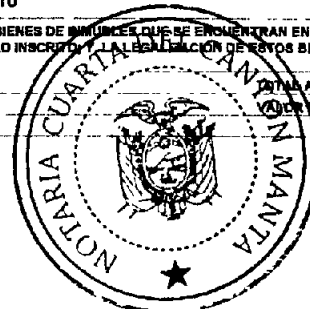


COMPROBANTE DE PAGO 00092669 N° 272623

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CÉDULA O RUC	DIRECCIÓN	CONTROL	2019-11-13 09.00.13
VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO	1302503717		466519	N° TÍTULO 272623

OBSERVACIÓN
Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-006, que autoriza al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art.5 del (COOTAD) indica facultad ejecutiva para conceder a favor de VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO (SIDRO, C.J. #1302503717, la adjudicación de un área de terreno de 117 94.M2, ubicado en el Sitio San Juan de Manta, con un avalúo por m2 de USD\$15.00, signada con clave catastral #5050121000, que suman el valor de USD\$1769.10, que corresponde al total del avalúo; para que tomando en consideración el informe socio económico N° I-BTH-ENIC-2018-347 de fecha 28 Noviembre 2018 suscrito por la Lta. Elvira Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD MANTA donde determina que deberá pagar el 10% del valor establecido, que suma la cantidad de \$176.91, tal como lo constituye el Art. 8, literal c, según la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que establece un valor por derecho de tierras.

TÍTULOS VARIOS	VALOR A PAGAR
CONCEPTO	
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	176.91
TOTAL A PAGAR	\$ 176.91
VALOR PAGADO	\$ 176.91
SALDO	\$ 0.00



Fecha de pago: 2019-09-16 09.07:52 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T239809782

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-006**

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad *"el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador ibidem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional..."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias"*;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón"*;
- Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República, consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad ambiental y social...*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica **"Facultad ejecutiva.** - *La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales*".

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial (...)"*;

el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo..."*

el artículo 60 literal i) del COOTAD, determina como atribuciones del alcalde o alcaldesa las siguientes: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"*.

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;

Que, el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado"*.

Que, el Art. 164 del Código Orgánico Administrativo, señala: *"Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por"*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00092671



registra en el sistema Gestor Documental, referente al control de trámites. Informa: "El miércoles 28 de noviembre del 2018 me trasladé al sitio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Pedro Isidro Villavicencio Lucas con C. I. 130250371-7 que reside en el sitio San Juan, se constató que su núcleo familiar está conformado por un solo miembro (esposa), no tiene trabajo fijo y realiza cualquier labor que le salga en el día, no presenta problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, es de dos plantas, habitan en la parte alta, se encuentra en buenas condiciones para habitar, se constata los enseres necesarios del hogar, en sí se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$300 trabajando en cualquier oficio que le salga cada día, el mismo que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Pedro Isidro Villavicencio Lucas se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Pedro Isidro Villavicencio Lucas habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien."

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-079, de fecha 4 de diciembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: "En atención al Trámite No. 8295 referente a la comunicación suscrita por el señor Villavicencio Lucas Pedro Isidro, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero de 2011, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01110 de fecha septiembre 6 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-008, de fecha septiembre 6 de 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 060-LEGALIZACIÓN-DPOT-JZO-2018, de fecha 13 de julio del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 117,94m2 tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2018-347 de fecha 29 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Villavicencio Lucas Pedro Isidro por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 176,91 (CIENTO SETENTA Y SEIS CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)".

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-276 de fecha 29 de marzo de 2019 suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir Resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta. De acuerdo con inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo. La propiedad posee la Clave Catastral: 5050121000 y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,37m – Calle pública; Atrás: 6,47m – Delgado Velez Walter; Costado Derecho: 18,22m – Delgado Velez Walter; Costado Izquierdo: 18,60m – Villavicencio Lucas Héctor Alberto. Área Total: 117,94m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio económico No. I-GTH-ENIC-2018-347 de fecha 29 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, que ha determinado la situación actual del posesionario y que ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 176,91 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, constituyendo el título de dominio de los adjudicatarios."

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Que, mediante Memorando No. 930-JOZC-ALC-M de fecha 10 de mayo de 2019 suscrito por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño Ex Alcalde de Manta, se dispone: "Sírvasse proceder con el trámite de ley pertinente para que se incorpore dentro de la Resolución tal como lo estipula la Ordenanza en materia."

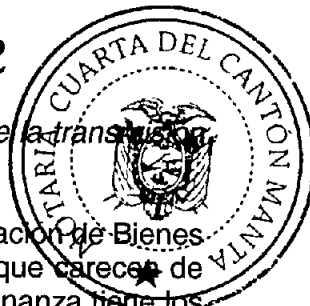
En uso de las atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVO:

Art. 1. - ADJUDICAR al señor **VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO** el área de terreno de 117,94m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, el cual no se encuentra en Zona de Riesgo. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,37m – Calle pública; Atrás: 6,47m – Delgado Velez Walter; Costado Derecho: 18,22m – Delgado Velez Walter; Costado Izquierdo: 18,60m – Villavicencio Lucas Héctor Alberto. Área Total: 117,94m².; cuyo beneficiario pagará por el derecho de tierra la cantidad de \$176,91 dólares de los Estados Unidos de América, establecido por la Dirección de Gestión Financiera, que representa el 10% del valor total de lote, basado en los informes emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro, y del informe socio-económico, de



00092672



cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido."

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, establece: "La presente Ordenanza tiene los siguientes objetivos: **a)** Legalizar la tenencia de los bienes inmuebles a nombre de los poseedores de predios que carecen de título inscrito, una vez que se hayan incorporado al Patrimonio Municipal, de acuerdo a los Capítulos II y III de la presente ordenanza; **b)** Controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas. **c)** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad con el propósito de promover el desarrollo justo, equilibrado y equitativo de sus habitantes, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. **d)** Ampliar el universo de los contribuyentes en materia tributaria con el objeto de obtener ingresos por este concepto".

Que, el artículo 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta, prescribe: "**PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Los poseedores que legalicen sus terrenos amparados en la presente ordenanza, quedarán prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción del título en el registro de la propiedad, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, con excepción de los casos de préstamos otorgados por entidades de crédito público y privado."

Que, mediante comunicación dirigida al Señor alcalde, el señor VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO portador de la cédula de ciudadanía No. 130250371-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 060-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha julio 13 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: "Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal mencionada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno debidamente cercado y actualmente tiene construcción de carácter definitivo. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,37m – Calle pública; Atrás: 6,47m – Delgado Velez Walter; Costado Derecho: 18,22m – Delgado Velez Walter; Costado Izquierdo: 18,60m – Villavicencio Lucas Héctor Alberto.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Área Total: 117,94m2. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás. Cabe indicar que, de acuerdo a la inspección realizada en sitio, el terreno no se encuentra en zona de riesgo".



Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-908, de fecha 06 de septiembre del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: "En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre del posesionario Sr. Villavicencio Lucas Pedro Isidro, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050121000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019."

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01110 de fecha septiembre 06 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega Molina, de fecha 06 de septiembre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, "... que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Villavicencio Lucas Pedro Isidro, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector."

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-347 de fecha 29 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos – Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención al trámite de legalización que se

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00092673



Art. 2. - DISPONER a la Procuraduría Síndica del GADMC-Manta que la presente resolución sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la misma que constituirá el título de dominio del adjudicatario **VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO**. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el beneficiario.

Art. 3. - DISPONER la Prohibición de enajenar del bien inmueble descrito en el numeral 1 de la presente resolución, por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido en la escritura que otorgue el GAD Municipal del Cantón Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ordenanza Que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los particulares y que carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta.

Art. 4. - NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al adjudicatario **VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO**, de conformidad a lo establecido en los Art. 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo; a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Financiera; Procuraduría Síndica; y al señor Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

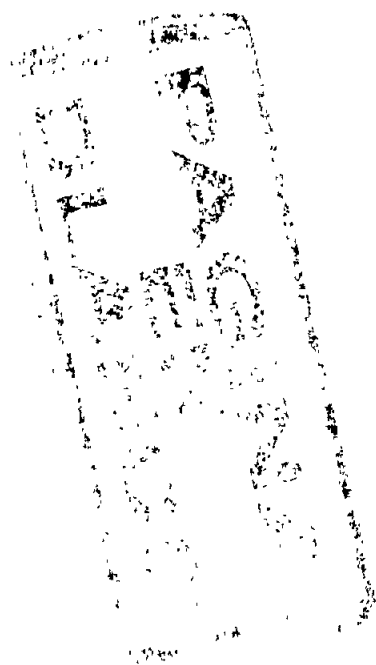
Cumplase y Notifíquese. -

Dada en el despacho de Alcaldía, a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve. -

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 102019-003440**

N° ELECTRÓNICO : 201034

Fecha: 2019-10-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-01-21-000

Ubicado en: SITIO SAN JUAN DE MANTA

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 117 94 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,905 76

CONSTRUCCIÓN: 59,166.67

AVALÚO TOTAL: 61,072 43

SON: SESENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS DOLARES 43/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. NOTA: SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2019-ALC-006 DE FECHA JULIO DEL 2019.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales****ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 22 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



13475YY0TEPX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-23 15:49:02



OFICIO MAT-2019-SCG&GD-344

Manta, 18 de Julio de 2019



Señor

Pedro Isidro Villavicencio Lucas

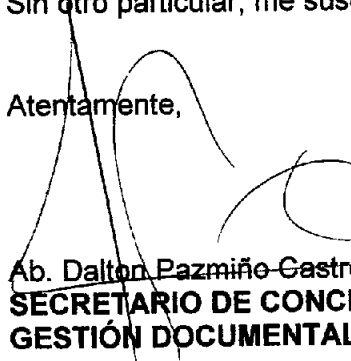
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-006 de Adjudicación de un Lote de Terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, emitida por el Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta; a favor del señor **Villavicencio Lucas Pedro Isidro**. 1302503217

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Ab. Dalton Pazmiño Castro
**SECRETARIO DE CONCEJO GENERAL Y
GESTIÓN DOCUMENTAL**




**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



00092676

N° 112019-004072

Manta, miércoles 06 noviembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-05-01-21-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en SITIO SAN JUAN DE MANTA BARRIO SAN JUAN PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$61,072.43 SESENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS DÓLARES 43/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA***Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 06 diciembre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



14108A00UERO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

00092677

N° 112019-004073

Manta, miércoles 06 noviembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO** con cédula de ciudadanía No. **1302503717**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 06 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



14109APW2S3X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1000





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00092678

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS, Registrador Suplente
de la Propiedad del cantón Manta, a solicitud del Señor Pedro
Villavicencio Lucas.

CERTIFICO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY**
CONSTANCIA que a nombre de los Cónyuges Sr. **PEDRO ISIDRO**
VILLAVICENCIO LUCAS portador de la cedula de ciudadanía
No.130250371-7 Y SRA. **MERCEDES AIDEE MERO LUCAS**, sean
dueños de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de
esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión del año 1975 hasta la
presente fecha.

Existiendo si con fecha Julio 26 del 2019 bajo el N.- 94
Resolución, mediante Oficio MAT-2019-SCG&GD-344. Fechado
Manta 18 de Julio de 2019, Ordenado por Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a favor del Señor
PEDRO ISIDRO VILLAVICENCIO LUCAS, de un lote de terreno
ubicado en el sitio San Juan de Manta de la Parroquia Manta, perteneciente
a la Jurisdicción del Cantón Manta.

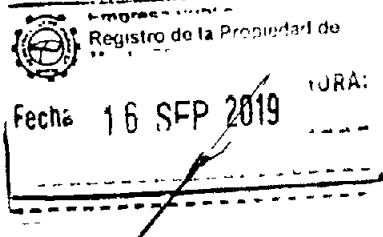
Manta, Septiembre 16 del 2019.


Ab. Cristhian Valencia Santos
Firma del Registrador (S) de la Propiedad

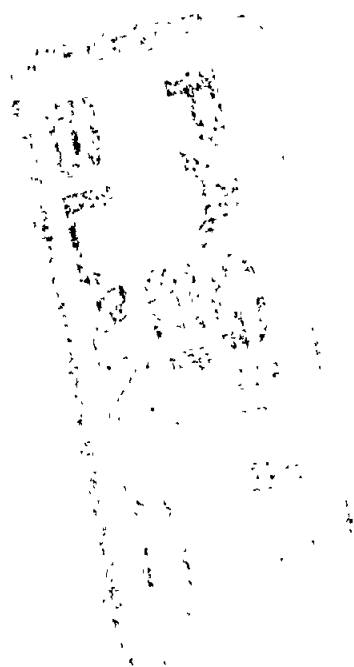


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

J.M



1000000000



00092679



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 1212

Fecha: 2019-11-05

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: _____

CASTRO FLORES
APELLIDOS

RAÚL ALBERTO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de: ★

130629787-8

2019-11-06

EXPLICACIÓN: (Opcional. adjuntar Anexo)

De conformidad a lo que establece el Art. 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y de acuerdo a Memorando MTA-2019-4193-SCG&GD-M de fecha 11 de Octubre de 2019, a partir del 06 de Noviembre de 2019 SUBROGARÁ al Abg Agustín Intriago Quijano mientras se encuentre en comisión de Servicios con Remuneración hasta el 22 de Noviembre del 2019.

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☒	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: LEGISLATIVO

SUBPROCESO: CONCEJO CANTONAL

PUESTO: CONCEJAL

LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL

REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 2,504.50 UNIFICADO

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

71.01.05 N° 6

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: ALCALDÍA

PUESTO: ALCALDE SUBROGANTE

LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL

REMUNERACIÓN MENSUAL \$ 5,009.00 UNIFICADO

PARTIDA PRESUPUESTARIA

71.01.05 N° 1

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.

Abg. Diana Cevallos Carfios

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

DELEGADA DEL ALCALDE

RECURSOS HUMANOS

No. 1212 Fecha 2019-11-05

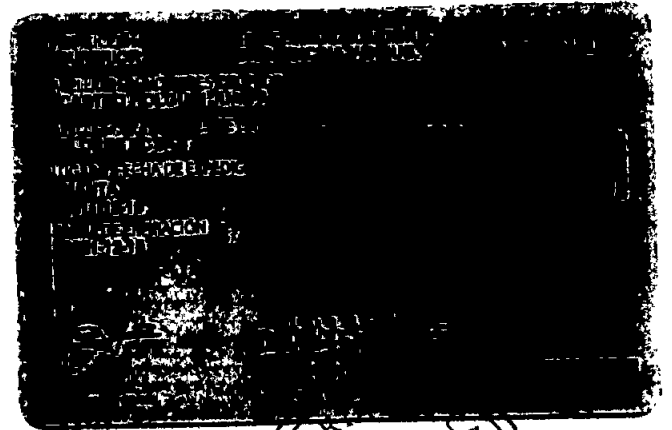
REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro





00092680



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2016

0016 M JUNTA No. 0016 - 283 CERTIFICADO No. 1308297878 CÉDULA No.

CASTRO FLORES RAUL ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306297878

Nombres del ciudadano: CASTRO FLORES RAUL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA VINCES RUTH YDALINDA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1991

Nombres del padre: CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES ROSA TELESILDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-276-01700



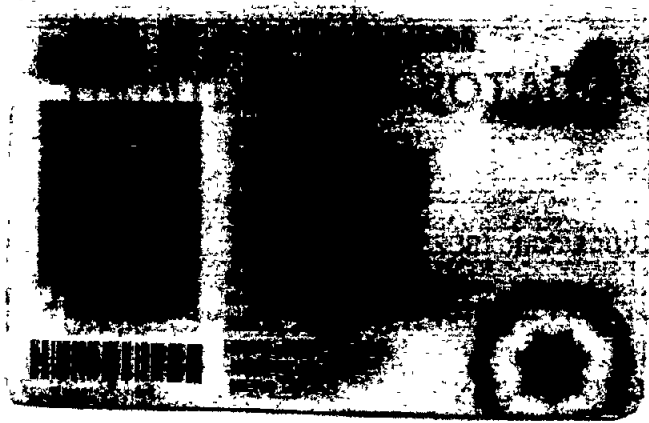
191-276-01700

Lodo Vicente Taiano G

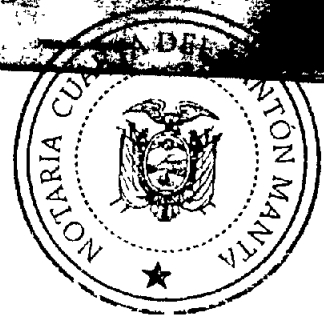
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00092681



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Pedro Villavicencio

Número único de identificación: 1302503717

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO SIDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO LUCAS MERCEDES AIDEE

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: VILLAVICENCIO VELEZ ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCAS LUCAS ANA HUMBERTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 192-276-01766



192-276-01766

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00092682

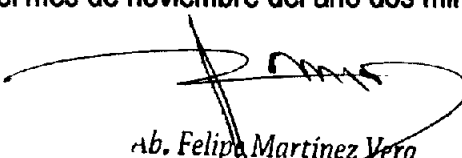
Notaría Pública Cuarta del Cantón "Manta"
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

2019-13-08-04-P-1339

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO
PÚBLICO

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta. A petición de la Abogada Johanna Santana Bravo, Sub Procuradora del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, con Matricula profesional número 13-2010-209 del Foro de Abogados, en CATORCE fojas útiles, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo y del presente año, los siguientes documentos: ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO MTA-2019-ALC-006 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR PEDRO ISIDRO VILLAVICENCIO LUCAS, ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 130250371-7, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN", DE LA PARROQUIA MANTA PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MANTA. Tal Protocolización la realizo de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial en actual vigencia, de lo cual Doy Fe.- Manta, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- /




Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su Protocolización.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA
Ecuador ha sido, es y será una Patria Amazónica

00092683

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3242

Número de Repertorio:

6942

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3242 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302503717	VILLAVICENCIO LUCAS PEDRO ISIDRO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050121000	72716	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 25-nov /2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 25 de noviembre de 2019